

APRUEBA ENAJENACION DE VEHICULOS,
BASES ADMINISTRATIVAS Y PUBLICACION
DEL REMATE MUNICIPAL.

SAN FABIAN, 28 DE AGOSTO DE 2020.

VISTOS:

- ❑ La necesidad de aprobar las Bases administrativas, de determinar el lugar, la fecha, la hora y de efectuar una convocatoria de participación en un Remate público de diez vehículos municipales.
- ❑ El Decreto Alcaldicio N° 1115 del 22 de julio de 2020, que aprobó la baja de diez vehículos municipales.
- ❑ El Ordinario N° 421 del 20 de julio de 2020 emitido por esta Alcaldía y dirigido al Concejo Municipal, informando de la baja de los vehículos municipales consignados en el Decreto Alcaldicio N° 1115 del 22 de julio del año en curso y solicitando una nueva tasación, con el objetivo de efectuar un remate público de dichos bienes.
- ❑ La Sesión ordinaria N° 132 del Concejo Municipal, celebrada el día 23 de julio de 2020, donde se autorizó una nueva tasación de los vehículos de propiedad Municipal, en virtud de la solicitud de esta Alcaldía a través del Ordinario N° 421 del 20 de julio de 2020, lo que se refrendó por el certificado de acuerdo de Concejo N°81 del 23 de julio de 2020, emitido por Secretaría Municipal.
- ❑ El Decreto Alcaldicio N° 1130 del 24 de julio de 2020, que aprobó el valor mínimo de subasta para diez vehículos municipales.
- ❑ La necesidad de realizar un remate para liquidar los bienes arriba referidos, requiriéndose ratificar lo precedente por medio del presente acto administrativo.
- ❑ Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-ORDENASE, enajenación de vehículos municipales, a través, de Remate público a efectuarse el día **martes 08 de septiembre del 2020**, a las **11 horas** y en el frontis de la I. Municipalidad de San Fabián. La exhibición se deberá efectuar en el frontis de la Municipalidad, calle 21 de mayo N°312 el día 07 de septiembre del presente, desde las 11 a.m. hasta 16 p.m.

2.-APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL REMATE DE "DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIA PESADAS", pertenecientes a la Municipalidad de San Fabián las que pasan a constituir parte de este Decreto Alcaldicio.

3.-PUBLIQUESE la convocatoria al Remate público, en un medio de comunicación de circulación regional haciendo referencia a la existencia y ubicación de las Bases administrativas mencionadas, la que deberá efectuarse el día domingo 30 de agosto del 2020.

4.-INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas proceder con el trámite administrativo correspondiente y la conformación de la comisión que permita su concreción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

CAG/SMF/PZI/dsv
DISTRIBUCION



CLAUDIO ALMUNA GARRIDO
ALCALDE



Ilustre Municipalidad de San Fabián

BASES ADMINISTRATIVAS PARA REMATE **PÚBLICO**

“DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIA PESADA”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales mediante “subasta” o “remate”.

2. DEFINICIONES

- Bases Administrativas:** Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que realiza la Ilustre Municipalidad de San Fabián.
- Enajenación:** Acto a través del cual la Ilustre Municipalidad de San Fabián transfiere un bien determinado a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio. Para bienes muebles se perfecciona y materializa el acto con su entrega.
- Forma de Remate:** La Ilustre Municipalidad de San Fabián realizará la enajenación de bienes de manera “Interna” o “Externa”. En el primer caso (Interna) el proceso se realizará totalmente con personal del Municipio, por lo cual es este quien efectúa toda la acción de subastar utilizando sus instalaciones y personal administrativo para estos efectos. En el segundo caso (Externa) el proceso se realizará entregando los bienes a subastar a un Martillero Público (debidamente autorizado) para que efectúe la correspondiente subasta o remate.
- Postor:** Participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública por este(os).
- Adjudicación:** Acto administrativo a través del cual la Ilustre Municipalidad de San Fabián transfiere el dominio de los bienes muebles o inmuebles subastados al adjudicatario.

3. MARCOREGULATORIO APLICABLE

3.1 Decreto Ley N° 1.056 de 1975

Señala en su artículo 8; *“Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva”.*

3.2 Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades

Señala en su artículo 5, letra f); *“Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles”*.

4. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO

4.1 Señalamiento para la subasta o remate

Será ordenado por la Municipalidad mediante resolución respectiva (Decreto Alcaldicio). En dicha resolución se señalará el lugar, día y hora en que deba realizarse la diligencia.

Se realizarán al menos una publicación en algún medio de comunicación escrita con circulación en la Región de Ñuble. La fecha de la subasta o remate será fijada al menos con 10 días de anticipación, contados desde la primera publicación.

4.2 Avisos

El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se realizará mediante un aviso que se publicará en algún medio de comunicación escrita (periódico) de mayor circulación en la comuna y región. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad también podrá ordenar su publicación en los medios de comunicación comunal y/o mediante la instalación de carteles que se ubicarán en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto Ley N° 1.056 de 1975.

Para efectos de la publicación en medios de comunicación escrita se difundirá al menos la siguiente información:

- a) El lugar, el día y hora del remate.
- b) La descripción de los bienes.
- c) El valor que será la base del remate.
- d) El lugar, día(s) y hora(s) en que podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados.
- e) La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes Bases Administrativas.

4.3 Base de la subasta o remate (Postura Mínima)

Para todo efecto, la base (o postura mínima) del remate será el valor determinado por la Municipalidad. Esta base para remate será aprobada por el Sr. Alcalde, mediante resolución (Decreto Alcaldicio), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N° 1.056 de 1975.

4.4 Participantes en subasta o remate.

Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas, personalmente o en su representación.

No podrán intervenir por sí, ni por interpuesta persona, quienes fueren servidores públicos (funcionarios) de la Municipalidad u otro organismo público que tengan participación en el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N° 19.653 (sobre Probidad Administrativa) y el artículo N° 52 de la Ley N° 18.575 (sobre Bases Generales de la Administración del Estado).

4.5 De la suspensión de la subasta.

Por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), y por razones administrativas fundadas, la Municipalidad podrá suspender el remate y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación escrita en la cual se publicó la subasta, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso.

Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

4.6 Sobre el Martillero

Para las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” actuará como Martillero Municipal un funcionario municipal titular o quien lo subrogue, designado para tales efectos según lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero el Sr. Tesorero Municipal.

4.7 Sobre el Ministro de Fe

Las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será el Secretario Municipal. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

4.8 Del procedimiento de Postura”.

El Martillero pregonará hasta 3 veces el valor del mínimo de la subasta. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

4.9 Sobre el cierre de la subasta o remate y adjudicación

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el numeral 4.8 “Del procedimiento de Postura”, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate del bien y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente se cerrará el Acta de Adjudicación para ese bien, quedando una copia en manos del Sr. Adjudicatario la que servirá de respaldo mientras se realiza el proceso de pago, inscripción y retiro del bien.

4.10 Pago del precio

Con la copia del Acta de adjudicación, el adjudicatario deberá pagar la totalidad del precio ofrecido en dinero efectivo o cheque al día del titular postor, este documento deberá ser emitido a nombre la Ilustre Municipalidad de San Fabián.

En el caso de que se efectúe el pago en efectivo, el adjudicatario recibirá una Orden de Ingreso en la Caja de la Tesorería Municipal, con la cual, podrá proceder a inscribir el bien en oficina del registro civil. Finalmente con copia de la inscripción podrá concurrir a requerir la entrega del bien adjudicado.

Si el pago es con un cheque al día, el proceso regular será el de proceder por parte de la Municipalidad a depositar el documento y esperar 48 hrs. para validar el ingreso efectivo de fondos en la cuenta corriente municipal y, sólo entonces, se podrá emitir la Orden de Ingreso Municipal correspondiente. Con esta Orden de

ingreso el adjudicatario podrá concurrir a la inscripción del bien, para finalmente solicitar la entrega de lo adquirido en el remate.

En la situación en que el documento cheque resulte no poseer los fondos necesarios, el acto de adjudicación y su correspondiente acta quedarán sin efecto de forma inmediata produciendo la nulidad de la subasta respecto de los bienes adjudicados por los que no se percibió los recursos correspondientes.

En la situación en que el banco no pueda cobrar el documento por problemas de extensión del mismo y previa solicitud del adjudicatario, se podrá otorgar un plazo de 24 hrs. y por única vez, para la reemisión y reemplazo del documento. Emitido el nuevo cheque se retoma el procedimiento y plazos en forma regular antes descritos. Si persiste el rechazo se producirá la nulidad de la adjudicación para el bien rematado.

4.11 De la entrega de bienes.

Con la presentación del Acta de adjudicación, la Orden de Ingreso Municipal y la inscripción efectuada en el registro civil el adjudicatario podrá requerir en la Municipalidad, la entrega del bien rematado, con lo cual el Encargado de vehículos, o funcionario designado para aquello, entregará el bien solicitado.

En casos debidamente justificados, razones de traslado, exceso de peso, y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo determinado, el cual no podrá exceder de 10 días hábiles de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe. De excederse el plazo el Municipio comenzará con el cobro de los derechos municipales correspondiente por aparcamiento en recintos municipal.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo cual el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentra en ese momento.

4.12 De los documentos para la enajenación.

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El original del Acta será suscrita por el Secretario Municipal (Ministro de Fe), por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal) y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal. El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

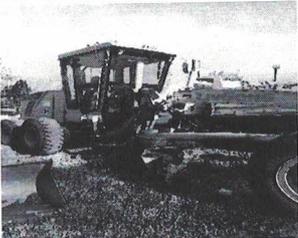
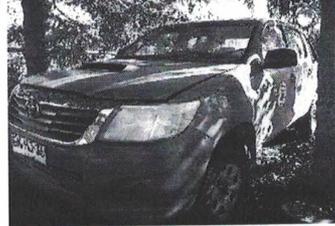
- a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja del(los) bien(es).
- b) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del(los) bien(es).
- c) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados o maquinaria, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Nº 1.111 de 1984 (Reglamento del Registro de Vehículos).

Todo gasto que irroque la transferencia de los bienes objetos del remate, y que sean necesarios para perfeccionar el acto, serán de cargo del adjudicatario.

5. SOBRELBIENESAREMATAR

La Ilustre Municipalidad de San Fabián desea mediante subasta pública realizar el remate de los siguientes vehículos motorizados, incluida la maquinaria pesada que a continuación se indica:

CANTIDAD	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA	IMAGEN REFERENCIAL
01	VEHÍCULO: MOTONIVELADORA MARCA: LIUGONG MODELO: CLG 418, AÑO 2012 PLACA PATENTE: DPPP-92 COLOR: AMARILLO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 32.000.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMION MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 17210, AÑO 2005 PLACA PATENTE: YD-1314 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 5.296.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: RETROESCAVADORA MARCA: CASE MODELO: 580, AÑO 2008 PLACA PATENTE: BRRK-41 COLOR: AMARILLO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 14.400.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMIONETA MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X4, AÑO 2014 PLACA PATENTE: GKHJ-36 COLOR: ROJO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 8.528.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMIONETA MARCA: NISSAN MODELO: TERRANO, AÑO 2012 PLACA PATENTE: CKPC-13 COLOR: GRIS NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 4.016.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: AMBULANCIA MARCA: HYUNDAI MODELO: GLTCI 3S, AÑO 2011 PLACA PATENTE: CWKT-69 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 4.160.000 PESOS	

01	VEHÍCULO: CAMIONETA MARCA: CHEVROLET MODELO: D-MAX 2.4, AÑO 2008 PLACA PATENTE: BBGD-16 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 2.432.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMIONETA MARCA: FOTON MODELO: TERRACOTA, AÑO 2014 PLACA PATENTE: GCPY-43 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 3.790.610 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMIONETA MARCA: GREAT WALL MODELO: SOCOOL, AÑO 2010 PLACA PATENTE: BZPL-20 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 2.264.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMIONETA_AMBULANCIA MARCA: TOYOTA MODELO: AÑO 2009 PLACA PATENTE: BTZW-94 COLOR: BLANCO_AZUL NRO. MOTOR: NRO. CHASIS: PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 5.320.000 PESOS	

6. CONSIDERACIONES SANITARIAS.

Se solicita estar atento y respetar las indicaciones de ubicación, distanciamiento físico y desinfección que la Municipalidad considere pertinentes para llevar a cabo sin problemas esta subasta.

Se solicita además concurrir en fecha y hora precisas tanto al día y horas de la exhibición de los vehículos como así mismo, al día y hora del remate, evitando compañía de personas que no sea necesario y tomando las medidas personales de cuidado como porte y uso de mascarilla, si precisa guantes, jabón gel, aun cuando exista eventualmente la provisión de ello por parte de la Municipalidad.

En cuanto al acceso a la comuna, si existiese control sanitario por Emergencia sanitaria en sector de Paso Ancho, favor indicar que Ud. se dirige, ya sea a la revisión de vehículos en exhibición el día 07 de septiembre o a la subasta propiamente tal del día 08 de septiembre de 2020.

7. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de San Fabián.



SANDRA MALDONADO FUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

SAN FABIAN, 28 DE AGOSTO de 2020

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE POSTORES

(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIA PESADA”

FECHA: _____ / _____ / 2020

1. PERSONAS NATURALES

Nro.	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Nro. TELEFONO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
9				
10				

2. PERSONAS JURÍDICAS

Nro.	(A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / (B) REPRESENTANTE LEGAL	RUT	Nro. TELEFONO
1	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
2	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
3	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
4	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
5	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
6	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
7	(A)	(A)	
	(B)	(B)	

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

